



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001727

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación		556,58-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		5.291,39-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación		9.427,46-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		6.872,57-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	22.148,00	
<b>TOTAL</b>					22.148,00	22.148,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS

EXPEDIENTE No 0400000846



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001727

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	JORGE VENEGAS	OSCAR ACOSTA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	28.11.2022	30.11.2022	30.11.2022

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1938-O**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022**

**Asunto:** INFORME FAVORABLE DE TRASPASO DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio N° STHV-2022-1848-O, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Secretaría General, la viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-283, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, conforme el traspaso de crédito solicitado, modificó el 2,51% del monto del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL" y 2,80% del proyecto "PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", sin afectar el techo de la dependencia.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, justificó que estas modificaciones no afectan el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

En este sentido, la entidad ejecutora es la única responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como de los aspectos técnico, legal y financiero de su ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1938-O**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022**

Referencias:

- STHV-2022-1848-O

Anexos:

- Informe Técnico STHV-INF-2022-Nro.007 en formato PDF
- Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2022-012
- Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 007 en formato Excel
- Documentación que corresponde a la justificación técnica y antecedentes
- matriz\_afectación\_traspasos\_crédito\_sthv\_inf\_2022\_007.pdf
- sthv-inf-2022-007\_vf.pdf
- STHV-2022-1848-O.pdf
- 8\_dmist\_cat-2022-220\_compra\_14\_equipos\_catálogo\_sthv-signed-signed-1.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-283 - STHV .pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Francisco Xavier Martínez Riofrio

**Director Metropolitano**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2022-11-28	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-11-28	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-28	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



## **INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-283**

**Sector:** Territorio, Hábitat y Vivienda

**Dependencia Requirente:** Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

**Fecha de Elaboración:** 28-11-2022

### **BASE LEGAL. -**

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

#### ANTECEDENTES. -

- Mediante oficio No. STHV-2022-1848-O de 24 de noviembre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito, adjuntando la documentación habilitante en donde incluyen:

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión STHV-INF-2022 Nro. 007, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, justifican técnicamente que, *“la Unidad Administrativa Financiera indica que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debido al incremento de servidores municipales, que colaboran en la ejecución de los objetivos y proyectos institucionales, se ha visto en la necesidad de proveer de equipos informáticos para uso de los mencionados funcionarios”*, adicionalmente señala: *“Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los PLIEGOS No. SERCOPSELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA””*.

En el citado informe, se indica que el traspaso de crédito afecta al proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL” y “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, justificando programáticamente que: *“La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA, dado que se mantienen las líneas del POA 2022. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado”*.

Finalmente, en el informe se concluye que: *“La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado en el POA 2022 y no inciden en el alcance y objetivos de los proyectos involucrados, al contrario, contribuyen al cumplimiento de los mismos”*.

- En el Informe de Necesidad de Contratación para la adquisición de computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se indica: *“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debido al incremento de servidores municipales, que colaboran en la ejecución de los objetivos y proyectos institucionales, se ha visto en la necesidad de proveer de equipos informáticos para uso de los mencionados funcionarios. Adicionalmente, en razón de que varias computadoras que se usan en la entidad, han cumplido su vida útil, es necesario reemplazarlas por otras que cumplan con las condiciones tecnológicas y operativas que permitan realizar adecuadamente los trabajos encomendados”*.
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan los traspasos de crédito:
  - Oficio No. STHV-2022-1790-O, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante el cual solicita a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la autorización para la adquisición de equipos informáticos.
  - Oficio No. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007, suscrito por el Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, mediante el cual emite criterio favorable para la adquisición de equipos informáticos y adjunta el informe DMI-CAT-2022-220.
  - Memorando No. STHV-UAF-2022-0791-M, suscrito por Jefe Administrativo Financiero, mediante el cual solicita al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, se autorice el traspaso de crédito, y adjunta el Informe de Necesidad de Contratación.
  - Informe de sustento gestor No. STHV-UAF-INF-2022-012, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero y Jefe de la Unidad de Planificación.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

## ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector	X	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Ambiente, contemplan los siguientes traspasos de crédito:

En el Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL**, se requiere realizar traspasos presupuestarios dentro de las siguientes actividades:

En la actividad **“Actualización de información de lotes y construcciones de predios urbanos y rurales en el sistema SIREC-Q”**, se reduce los saldos sobrantes de los procesos de contratación realizados, en las siguientes tareas:

- “Barrido predial para identificar cambios en los predios urbanos y rurales”, en la partida presupuestaria 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios).
- “Actualización en la base de datos los registros en el sistema catastral SIREC-Q”, en la partida presupuestaria 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios).

En la actividad **“Elaboración del proyecto de inversión plurianual para el diseño, desarrollo e implementación del nuevo sistema de gestión catastral para el Distrito Metropolitano de Quito”**, en la tarea **“Seguimiento, recepción y aprobación del diagnóstico integral y factibilidad para el nuevo sistema de gestión catastral”**, se reduce el saldo sobrante del proceso de contratación, en la partida presupuestaria 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada).

En la actividad **“Actualización de archivos ráster que contengan ortofotografías aéreas y modelos digitales del terreno”**, en la tarea **“Planificación de la intervención y ejecución de vuelos fotogramétricos con dron”**, se reduce el saldo sobrante del proceso de contratación, en la partida presupuestaria 730606 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada).

El presupuesto que se reduce permitirá financiar el requerimiento del proyecto **“PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”**.

En el Proyecto **“PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”**, se requiere realizar traspasos presupuestarios dentro de las siguientes actividades:

En la actividad **“Actualización del sistema de información de ordenamiento territorial”**, se reduce los saldos sobrantes de los procesos de contratación realizados, en la tarea **“Actualización y mantenimiento del Sistema de información territorial en funcionamiento”**, en la partida presupuestaria 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos).

En la tarea **“Gestión y actualización del geo visor mediante el uso de herramientas de software libre”**, se reduce el monto de la partida presupuestaria 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), por cuanto, se encuentra en proceso la contratación del Arrendamiento y actualización de las herramientas ESRI, lo que sule esta necesidad, y los recursos no serán requeridos posteriormente.

En la actividad **“Gestión y seguimiento de procesos de ordenamiento territorial”**, en la tarea **“Difusión de procesos de planeamiento”**, se reduce el saldo sobrante de la partida presupuestaria 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada).

En la actividad “Trámites gestionados por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial”, en la tarea “Despacho de trámites de usuarios internos y externos a través del oficio de respuesta - número de trámites despachados”, se asigna presupuesto a la partida presupuestaria 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), con el fin de adquirir equipos informáticos, por cuanto, en la actualidad se tiene retrasos por falta de equipos o por su obsolescencia, lo que ocasiona que no se pueda brindar atención oportuna a la ciudadanía/usuarios, y produce malestar por falta de gestión.

Según las “Disposiciones generales para el manejo del presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito” anexas a la Ordenanza PMU No. 006-2021, el ítem 13 Ejecución de los gasto de capital e inversión, señala: “Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito”.

Para dar cumplimiento a lo indicado, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-2022-1790-O, indica al Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que: “[...] considerando que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que poseemos computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones, solicito a usted de la manera más comedida que, en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente”, ante lo cual, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante oficio No. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 indica que: “Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente”.

- En el informe de sustento gestor No. STHV-UAF-INF-2022-012, se concluye: “La adquisición del equipo informático que se necesita para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contribuirá al cumplimiento de las tareas, actividades y metas de los proyectos FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, planteados en el Plan Operativo Anual 2022”.
- En el Informe No. STHV-INF-2022 Nro. 007 se emite el criterio favorable: “En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe”.
- Las modificaciones programáticas no afectan al cumplimiento de las metas programadas, alcance y objetivos del proyecto, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q	Barrido predial para identificar cambios en los predios urbanos y rurales.	001	730606		-755,69
			Actualización en la base de datos los registros en el sistema catastral SIREC-Q.	001	730606		-755,70



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
		ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANUAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Seguimiento, recepción y aprobación del diagnóstico integral y factibilidad para el nuevo sistema de gestión catastral.	001	730601		-556,58
		ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS RÁSTER QUE CONTENGAN ORTOFOTOGRAFÍAS AÉREAS Y MODELOS DIGITALES DEL TERRENO	Planificación de la intervención y ejecución de vuelos fotogramétricos con dron	001	730606		-3.780,00
USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actualización y mantenimiento del Sistema de información territorial en funcionamiento.	001	730702		-0,15
			Gestión y actualización del geo visor mediante el uso de herramientas de software libre	001	730702		-6.872,42
		GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Difusión de procesos de planeamiento	001	730601		-9.427,46
		TRÁMITES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL	Despacho de trámites de usuarios internos y externos a través del oficina de respuesta - número de trámites despachados.	001	840107	22.148,00	
<b>TOTAL</b>						<b>22.148,00</b>	<b>-22.148,00</b>

- El traspaso presupuestario modifica el 2.51% sobre el monto del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL” y 2,80% del monto del proyecto “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, sin afectar el techo de la dependencia. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

#### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO  
XAVIER  
MARTINEZ  
RIOFRIO

Firmado digitalmente  
por FRANCISCO XAVIER  
MARTINEZ RIOFRIO  
Fecha: 2022.11.28  
11:33:51 -05'00'

Ing. Francisco Martínez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN  
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisa Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Fecha: 2022.11.28 11:35:48 -05'00'	28/11/2022

**INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. STHV-UAF-INF-2022-012**

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Arts. 40,44, 93, 106, 111 y 112.
- Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de

Contratación Pública Arts. 115, 116, 118, 119, 120, 121, 143, 212 y 222.

- PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”

## ANTECEDENTES

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene como misión la de ejercer la rectoría del Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo, mediante el planeamiento del suelo, la Gestión Territorial, Catastral, de Áreas Históricas y de Desarrollo Urbanístico con el alineamiento de las entidades municipales adscritas y otros niveles de gobierno con el fin de propender a la integralidad regional y actualización catastral urbano y rural, al acceso universal a la vivienda, a los servicios básicos y un hábitat de calidad, a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito.

A causa de las actividades que realizan las diferentes direcciones de esta Secretaría, se ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Por otra parte, existen computadoras que han cumplido su vida útil y se encuentran obsoletas, por lo que es necesario que sean reemplazadas y dadas de baja, por cuanto ya han perdido su usabilidad debido a su mal estado.

Adicionalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto en la necesidad de contratar personal nuevo, que contribuya a cumplir con los objetivos institucionales, a través de sus Direcciones Metropolitanas.

En este sentido, y con las consideraciones expuestas, mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-00183-O de 02 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, con asunto Solicitud de Actualización de necesidad: equipos informáticos (previstos para el año 2022) - STHV, en su parte correspondiente manifiesta:

*"Con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática pueda atender su oficio Nro. STHV-2021-1276-O, del 08- nov-2021, mediante el cual requiere la dotación de equipos informáticos para su dependencia, al respecto, me permito solicitar, la actualización de su pedido, hasta la fecha máxima del 4 de febrero del 2022, en el cual se ratifique o rectifique las cantidades de esta necesidad informática, tomando en cuenta los procesos de desvinculación que han existido en el GAD DMQ de los últimos meses, así como también la reasignación que se realizó con sus equipos."*

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala

*"...adjunto encontrará un listado actualizado de equipos informáticos portátiles y de escritorio, que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas que son parte de esta Secretaría.*

*Cabe señalar que dentro de este pedido se está incluyendo la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, la cual pertenece a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, conforme las necesidades por contratación de personal que colaborará en la ejecución de proyectos planificados para este año (Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0044-M), así como reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, mismos que tienen más de 5 años de uso, por lo que vienen presentando problemas. Para esto también se ha considerado las desvinculaciones por culminación de contratos, compras de renuncia y jubilaciones.*

*Adicionalmente, se anexa la documentación de respaldo e informe técnico Nro. DMI-CAT-INF N° 2021-004 mediante el que, en su recomendación, se sugiere dar de baja a estos equipos debido a que cumplieron su vida útil..."*

Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio No. STHV-2022-0691-O, el Arq. Vladimir Tapia, solicitó a usted de la manera más comedida que se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos informáticos, a fin de saber en qué fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana de Informática, informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene ésta Secretaría, adicionalmente se solicitó, indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, por suscrito por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*"...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ..."*

Por lo expuesto, mediante Oficio Nro. STHV-2022-1790-O de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, dirigido al Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, en su parte correspondiente, manifiesta:

*"...considerando que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que poseemos computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones, solicito a usted de la manera más comedida que, en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente..."*

Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022 el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: *"Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.*

Como anexo en el memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M, de 23 de noviembre de 2022, se adjunta las Especificaciones Técnicas e Informe de Necesidad, mismas que están elaboradas por el Señor Christian Quirola Gómez, Servidor Municipal 6, revisadas por el señor Romeo Santillán Galarza, Servidor Municipal 10, Especialista Informático y aprobado por el señor licenciado Giovanni Rivera Rodríguez, Jefe Administrativo Financiero, dicho informe en la parte correspondiente al Análisis Beneficio, Eficiencia y Efectividad señala en su parte medular que: *la adquisición de 14 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, permitirá que los servidores de la Secretaría para quienes están destinados estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.*

Con memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M, de 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez, Jefe Administrativo Financiero, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita al señor Secretario se autorice el traspaso de crédito dentro del programa "Uso y Gestión del Suelo", proyecto

"PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO" SUELO hacia la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes" con un valor de \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la Adquisición de computadoras para la Secretaría.

Con comentario en la hoja de ruta del memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M, el Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, autoriza la solicitud de traspaso.

El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. **SERCOP-SELPROV-005-2021** cuyo objeto de selección es: **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**, respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *"4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA / Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública."*

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece **"4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** *Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento. / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito."* (Énfasis agregado).

En este sentido, se necesita realizar un traspaso de crédito de inversión a fin de realizar la adquisición de computadoras para Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 40.056,58	USD -556,58
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 34.520,00	USD -5.291,39
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 14.500,00	USD -9.427,46
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	USD 86.872,42	USD -6.872,57
<b>TOTAL</b>				<b>-22.148,00</b>

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en los proyecto GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO respectivamente, se efectúan entre los proyectos mencionados y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022 y Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 22.148,00 (VEITE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA. y no afecta a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica el incremento en la partida presupuestaria 840107 “Equipos, Sistemas y Paquetes” correspondiente al proyecto GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO. La disminución en las partidas presupuestarias Nro. 730601, 730606 correspondientes al proyecto GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y Nro. 730601 y 730702 correspondiente al proyecto GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos.

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	COD.	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
ZA01P000	G/730601/1 PL101	Consultoría, Asesoría e Investigación	40.056,58	556,58	556,58	0,00	39.500,00	GI22L10100 002D	GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730606/1 PL101	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	34.520,00	7.291,39	5.291,39	0,00	29.228,61	GI22L10100 002D	GI22L1010000 2D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730601/2 PP204	Consultoría, Asesoría e Investigación	14.500,00	14.500,00	9.427,46	00,00	5.072,54	GI22P20400 001D	GI22P2040000 1D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
ZA01P000	G/730702/2 PP204	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	86.872,42	6.872,57	6.872,57	00,00	79.999,85	GI22P20400 001D	GI22P2040000 1D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
ZA01P000	G/840107/2 PP204	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	36.000,00	0,00	0,00	22.148,54	58.148,00	GI22P20400 001D	GI22P2040000 1D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
<b>TOTAL</b>			<b>211.949,00</b>	<b>29.220,54</b>	<b>22.148,00</b>	<b>22.148,00</b>	<b>211.949,00</b>		

### CONCLUSIONES:

La adquisición del equipo informático que se necesita para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contribuirá al cumplimiento de las tareas, actividades y metas de los proyectos FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, planteados en el Plan Operativo Anual 2022.

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario a fin de adquirir el equipo informático necesario para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para lo cual, se necesita un valor de USD 22.148,00 (VEITE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

Dado que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en los proyectos FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO; para los fines descritos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

**RECOMENDACIÓN:**

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de la Secretaría De Territorio, Hábitat Y Vivienda.

<b>Acción</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Elaborado por:	Ing. Jorge Venegas	Analista de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA</b></p>
Elaborado por:	Ing. Cristian Alulema	Analista de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CRISTIAN BAYARDO ALULEMA ROBALINO</b></p>
Revisado y Aprobado por:	Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez	Jefe Administrativo Financiero	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>GIOVANNY MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ</b></p>
	Ing. Cristina Cachipueno	Jefe de la Unidad de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MONICA CRISTINA CACHIPUENDO AMAGUA</b></p>

**Oficio Nro. STHV-2022-1238-O**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2022**

**Asunto:** RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Señor Magíster  
Franz V. Enríquez Pozo  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-00183-O de 02 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, con asunto Solicitud de Actualización de necesidad: equipos informáticos (previstos para el año 2022) - STHV, en su parte correspondiente manifiesta:

*"Con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática pueda atender su oficio Nro. STHV-2021-1276-O, del 08- nov-2021, mediante el cual requiere la dotación de equipos informáticos para su dependencia, al respecto, me permito solicitar, la actualización de su pedido, hasta la fecha máxima del 4 de febrero del 2022, en el cual se ratifique o rectifique las cantidades de esta necesidad informática, tomando en cuenta los procesos de desvinculación que han existido en el GAD DMQ de los últimos meses, así como también la reasignación que se realizó con sus equipos."*

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

*"...adjunto encontrará un listado actualizado de equipos informáticos portátiles y de escritorio, que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas que son parte de esta Secretaría."*

*Cabe señalar que dentro de este pedido se está incluyendo la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, la cual pertenece a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, conforme las necesidades por contratación de personal que colaborará en la ejecución de proyectos planificados para este año (Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0044-M), así como reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, mismos que tienen mas de 5 años de uso, por lo que vienen presentando problemas. Para esto también se ha considerado las desvinculaciones por culminación de contratos, compras de renuncia y jubilaciones.*

Oficio Nro. STHV-2022-1238-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

*Adicionalmente, se anexa la documentación de respaldo e informe técnico Nro. DMI-CAT-INF N° 2021-004 mediante el que, en su recomendación, se sugiere dar de baja a estos equipos debido a que cumplieron su vida útil...".*

Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio No. STHV-2022-0691-O, el Arq. Vladimir Tapia, solicitó a usted de la manera más comedida que se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos informáticos, a fin de saber en que fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Por lo expuesto, me dirijo a usted con el objetivo de solicitar atentamente, se **informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras**, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene ésta Secretaría, adicionalmente solicito se indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO  
DIRECTIVO 3  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- STHV-2022-0178-O

Anexos:

- sthv-2022-0178-o.pdf  
- STHV-2022-0691-O.pdf  
- gaddmq-dmi-2022-00183-o.pdf  
- requerimiento\_computadoras.xlsx

**Oficio Nro. STHV-2022-1238-O**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2022**

Copia:

Señora Ingeniera  
Mirtha Patricia Palacios Lopez  
**Jefe Centro de Atención Tecnológica - Funcionario Directivo 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - CENTRO DE ATENCIÓN  
TECNOLÓGICA**

Señor Magíster  
Boris Andrey Enriquez Medina  
**Jefe de la Unidad de Proyectos â Funcionario Directivo 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI**

Señor Arquitecto  
Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO**

Señor Licenciado  
Giovanny Mauricio Rivera Rodriguez  
**Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Señora Abogada  
Nataly Patricia Aviles Pastas  
**Asesora**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Oswaldo Quirola Gómez	cqg	STHV-UAF	2022-08-10	
Revisado por: Giovanny Mauricio Rivera Rodriguez	GR	STHV-UAF	2022-08-11	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	STHV	2022-08-11	



Firmado electrónicamente por:  
**MAURICIO ERNESTO  
MARIN ECHEVERRIA**



**Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

**Asunto:** RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señor Arquitecto  
Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO**  
En su Despacho

Estimado Señor Secretario y Señor Director, de mi consideración:

En respuesta a los Oficios Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-1287-O y Nro. STHV-2022-1238-O, de 23 de agosto de 2022 y 11 de agosto de 2022, respectivamente, con los cuales se solicitó:

*"(...) se indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal."*

Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:

- computadores de escritorio (AIO): 40
- computadores portátiles (laptops): 5

En cuanto a su pedido de que:

*"(...) se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos*

**Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

*informáticos, a fin de saber en que fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."*

Comunico que el momento el proceso se encuentra en la Fase Preparatoria, se actualizaron los documentos correspondientes a la misma, lo cual fue necesario tanto por el reciente cambio en el Reglamento a la Ley de Contratación Pública (20 de agosto), como al cambio de cuatrimestre, dado que al no haberse publicado el proceso hasta el 31 de agosto de 2022, el mismo se realizaría en el tercer cuatrimestre del año, lo cual determina que deban cambiarse las Certificaciones PAC, lo cual se está realizando también.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01471-O, de 20 de septiembre de 2022 se solicitó a la Administración General la Autorización de Gasto e Inicio del proceso contractual; es importante recordar que además de la instancia técnica (DMI), el expediente pasa por dos instancias administrativas, previo a su publicación (Administración General y Dirección Metropolitana Administrativa); una vez que el proceso se publica en el Portal de Compras Públicas, surgen los factores externos, como la participación de oferentes, el tiempo de entrega que los fabricantes puedan ofrecer considerando la alta demanda mundial que surge en el último trimestre del año y considerando también el cierre por final de año fiscal.

En tal virtud, no es posible determinar la fecha en la cual el GAD del DMQ estaría recibiendo los equipos. Adicionalmente, se debe tener presente que una vez que los equipos son recibidos por la Entidad Contratante deben pasar por varios procesos: registro, aseguramiento, codificación, configuración y puesta a punto, luego de lo cual están listos para ser utilizados por el usuario interno.

La DMI reitera el compromiso de efectuar todas las tareas que le corresponden y hacer el debido seguimiento para lograr efectuar exitosamente este proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA**

Referencias:

- STHV-2022-1238-O

Anexos:

- sthv-2022-0178-o.pdf
- STHV-2022-0691-O.pdf
- gaddmq-dmi-2022-00183-o.pdf
- requerimiento\_computadoras.xlsx
- Oficio Nro GADDMQ-STHV-DMC-2022-1287-O
- Oficio Nro STHV-2022-1238-O
- Oficio Nro GADDMQ-DMI-2022-01471-O

Copia:

Señora Ingeniera  
Mirtha Patricia Palacios Lopez  
**Jefe Centro de Atención Tecnológica - Funcionario Directivo 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - CENTRO DE ATENCIÓN  
TECNOLÓGICA**

Señor Magíster  
Boris Andrey Enriquez Medina  
**Jefe de la Unidad de Proyectos â Funcionario Directivo 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI**

Señora Magíster  
Elsa Maria Narvaez Santacruz  
**Servidor Municipal 11  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elsa Maria Narvaez Santacruz	emns	DMI-PRY	2022-09-20	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-09-20	
Aprobado por: Franz V. Enríquez Pozo	fe	DMI	2022-09-20	



Firmado electrónicamente por:  
**FRANZ VLADYMYR  
ENRIQUEZ POZO**



**Oficio Nro. STHV-2022-1790-O**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022**

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Señor Magíster  
Franz V. Enríquez Pozo  
**Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**  
**SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y**  
**COMUNICACIONES**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-00183-O de 02 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, con asunto Solicitud de Actualización de necesidad: equipos informáticos (previstos para el año 2022) - STHV, en su parte correspondiente manifiesta:

*"Con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática pueda atender su oficio Nro. STHV-2021-1276-O, del 08- nov-2021, mediante el cual requiere la dotación de equipos informáticos para su dependencia, al respecto, me permito solicitar, la actualización de su pedido, hasta la fecha máxima del 4 de febrero del 2022, en el cual se ratifique o rectifique las cantidades de esta necesidad informática, tomando en cuenta los procesos de desvinculación que han existido en el GAD DMQ de los últimos meses, así como también la reasignación que se realizó con sus equipos."*

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

*"...adjunto encontrará un listado actualizado de equipos informáticos portátiles y de escritorio, que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas que son parte de esta Secretaría."*

*Cabe señalar que dentro de este pedido se está incluyendo la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, la cual pertenece a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, conforme las necesidades por contratación de personal que colaborará en la ejecución de proyectos planificados para este año (Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0044-M), así como reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, mismos que tienen mas de 5 años de uso, por lo que vienen presentando problemas. Para esto también se ha considerado las desvinculaciones por culminación de contratos, compras de renuncia y jubilaciones.*

**Oficio Nro. STHV-2022-1790-O**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022**

*Adicionalmente, se anexa la documentación de respaldo e informe técnico Nro. DMI-CAT-INF N° 2021-004 mediante el que, en su recomendación, se sugiere dar de baja a estos equipos debido a que cumplieron su vida útil...".*

Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio No. STHV-2022-0691-O, el Arq. Vladimir Tapia, solicitó a usted de la manera más comedida que se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos informáticos, a fin de saber en que fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, se informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene ésta Secretaría, adicionalmente solicito se indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de 20 de septiembre de 2022, por usted suscrito, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*"...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ..."*

En este sentido, considerando que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que poseemos computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones, solicito a usted de la manera más comedida que, en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo

**Oficio Nro. STHV-2022-1790-O**

**Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022**

electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente.

Es importante indicar, que esta autorización constituye un paso previo a solicitar el traspaso de crédito de los recursos remanentes de todos los proyectos de inversión de esta Secretaría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO  
DIRECTIVO 3  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexos:

- gaddmq-dmi-2022-00183-o.pdf
- gaddmq-dmi-2022-01471-o\_2022sep20\_of\_a\_ag.pdf
- GADDMQ-DMI-2022-01477-O.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-2022-1287-o.pdf
- sthv-2022-0178-o.pdf
- sthv-2022-0691-o.pdf
- sthv-2022-1238-o.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Mirtha Patricia Palacios Lopez  
**Jefe Centro de Atención Tecnológica - Funcionario Directivo 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - CENTRO DE ATENCIÓN  
TECNOLÓGICA**

Señor Magíster  
Boris Andrey Enriquez Medina  
**Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI**

Señora Magíster  
Elsa Maria Narvaez Santacruz

Oficio Nro. STHV-2022-1790-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

**Servidor Municipal 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI**

Señor Licenciado  
Giovanny Mauricio Rivera Rodriguez  
**Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Señor  
Camilo Sebastián Sandoval Iturralde  
**Coordinador Técnico - Funcionario Directivo 5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señorita Ingeniera  
Mónica Cristina Cachipundo Amagua  
**Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE  
PLANIFICACIÓN**

Señor Ingeniero  
Jorge Aníbal Venegas Izurieta  
**Servidor Municipal 11**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Oswaldo Quirola Gómez	cqg	STHV-UAF	2022-11-10	
Revisado por: Giovanny Mauricio Rivera Rodriguez	GR	STHV-UAF	2022-11-15	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	STHV	2022-11-16	



Firmado electrónicamente por:  
**MAURICIO ERNESTO  
MARIN ECHEVERRIA**



**Oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022**

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
En su Despacho

Estimado Sr. Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, de mis consideraciones:

En atención al Oficio Nro. STHV-2022-1790-O del 16 de noviembre del 2022, en el que se indica:

*“(...) en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente.(...)”*

Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.

Información que se remite para fines pertinentes.

Con sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderon  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS  
TECNOLÓGICOS â FUNCIONARIO DIRECTIVO 5  
STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS  
TECNOLÓGICOS**

Referencias:

- STHV-2022-1790-O

Anexos:

- gaddmq-dmi-2022-00183-o.pdf  
- gaddmq-dmi-2022-01471-o\_2022sep20\_of\_a\_ag.pdf  
- GADDMQ-DMI-2022-01477-O.pdf  
- gaddmq-sthv-dmc-2022-1287-o.pdf  
- sthv-2022-0178-o.pdf  
- sthv-2022-0691-o.pdf  
- sthv-2022-1238-o.pdf  
- dmist\_CAT-2022-220 COMPRA 14 EQUIPOS CATÁLOGO STHV-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Franz V. Enríquez Pozo  
**Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Patricio Cajas Negrete	gpcn	STICS-DMIST-CAT	2022-11-21	
Revisado por: Fausto Emilio Naranjo Calderon	fn	STICS-DMIST	2022-11-21	
Aprobado por: Fausto Emilio Naranjo Calderon	fn	STICS-DMIST	2022-11-21	



Firmado electrónicamente por:  
**FAUSTO EMILIO  
NARANJO CALDERON**



**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE  
INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA  
LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
HÁBITAT Y VIVIENDA

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

**Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 2.- Objetivo.-** El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

**Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.-** Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

1) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

**Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 228.- De la prestación de los servicios.-** Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

**Art. 236.- Bienestar social.-** A efectos del plan de salud ocupacional integral, el Estado aportará dentro del programa de bienestar social, que tiende a fomentar el desarrollo profesional y personal de las y los servidores públicos, en un clima organizacional respetuoso y humano, protegiendo su integridad física, psicológica y su entorno familiar, con lo siguiente:

Los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que deberán ser regulados por el Ministerio de Relaciones Laborales, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos, para lo cual previamente deberá contarse con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.-** La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 93.- Compra por Catálogo.-** Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 106.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

### **Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública**

**Art. 116.- Vigencia Tecnológica.-** El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

**Art. 143.- Vida útil de equipos informáticos y proyectores.-** La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años.

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico.

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

**Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del Catálogo Electrónico General, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde el procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente, podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de "observaciones" de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

**PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**

**4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA**

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.

#### **4.3.2.1.1 Mantenimiento preventivo**

Los mantenimientos preventivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo por parte del contratista que deberá ser centro de servicio autorizado otorgado por la marca del equipo.

En ningún caso, los costos por mantenimiento preventivo para las computadoras adquiridos por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores a los precios de venta al público. Entiéndase incluidos los insumos, partes, piezas y mano de obra.

El número de mantenimientos preventivos anuales recomendados para los bienes catalogados será mínimo de un (1) mantenimiento preventivo, y en ningún caso, los números de mantenimientos preventivos para las computadoras adquiridas por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores al número de mantenimientos dados al público.

#### **4.3.2.1.2 Mantenimiento Correctivo**

Conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1, los mantenimientos correctivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo en los centros de servicio autorizados.

### **DESARROLLO**

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene como misión la de ejercer la rectoría del Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo, mediante el planeamiento del suelo, la Gestión Territorial, Catastral, de Áreas Históricas y de Desarrollo Urbanístico con el alineamiento de las entidades municipales adscritas y otros niveles de gobierno con el fin de propender a la integralidad regional y actualización catastral urbano y rural, al acceso universal a la vivienda, a los servicios básicos y un hábitat de calidad, a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito.

A causa de las actividades que realizan las diferentes direcciones de esta Secretaría, se ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

Así mismo, existen computadoras que han cumplido su vida útil y se encuentran obsoletas, por lo que es necesario que sean reemplazadas y dadas de baja, por cuanto ya han perdido su usabilidad debido a su mal estado.

Adicionalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto en la necesidad de contratar personal nuevo, que contribuya a cumplir con los objetivos institucionales, a través de sus Direcciones Metropolitanas.

En este sentido, y con las consideraciones expuestas, mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-00183-O de 02 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, con asunto Solicitud de Actualización de necesidad: equipos informáticos (previstos para el año 2022) - STHV, en su parte correspondiente manifiesta:

*"Con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática pueda atender su oficio Nro. STHV-2021-1276-O, del 08- nov-2021, mediante el cual requiere la dotación de equipos informáticos para su dependencia, al respecto, me permito solicitar, la actualización de su pedido, hasta la fecha máxima del 4 de febrero del 2022, en el cual se ratifique o rectifique las cantidades de esta necesidad informática, tomando en cuenta los procesos de desvinculación que han existido en el GAD DMQ de los últimos meses, así como también la reasignación que se realizó con sus equipos."*

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala

*"...adjunto encontrará un listado actualizado de equipos informáticos portátiles y de escritorio, que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas que son parte de esta Secretaría."*

*Cabe señalar que dentro de este pedido se está incluyendo la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, la cual pertenece a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, conforme las necesidades por contratación de personal que colaborará en la ejecución de proyectos planificados para este año (Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0044-M), así como reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, mismos que tienen más de 5 años de uso, por lo que vienen presentando problemas. Para esto también se ha considerado las desvinculaciones por culminación de contratos, compras de renuncia y jubilaciones.*

*Adicionalmente, se anexa la documentación de respaldo e informe técnico Nro. DMI-CAT-INF N° 2021-004 mediante el que, en su recomendación, se sugiere dar de baja a estos equipos debido a que cumplieron su vida útil..."*

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio No. STHV-2022-0691-O, el Arq. Vladimir Tapia, solicitó a usted de la manera más comedida que se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos informáticos, a fin de saber en qué fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana de Informática, informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene ésta Secretaría, adicionalmente se solicitó, indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, por suscrito por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*"...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ..."*

Por lo expuesto, mediante Oficio Nro. STHV-2022-1790-O de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, dirigido al Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, en su parte correspondiente, manifiesta:

*"...considerando que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que poseemos computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones, solicito a usted de la manera más comedida que, en*

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

*virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente...”*

Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022 el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: *“Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.”*

### **ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

En virtud de que existe la necesidad de equipos de computación para las diferentes Direcciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se determina que en la actualidad, esta dependencia, cuenta con saldos de presupuesto remanente en los diferentes proyectos de inversión, los cuales por temporalidad no podrán ser utilizados en procesos de contratación pública, toda vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en cierre del ejercicio económico 2022.

Por tal motivo, y a fin de cubrir una parte de las necesidades de equipamiento informático se recomienda realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

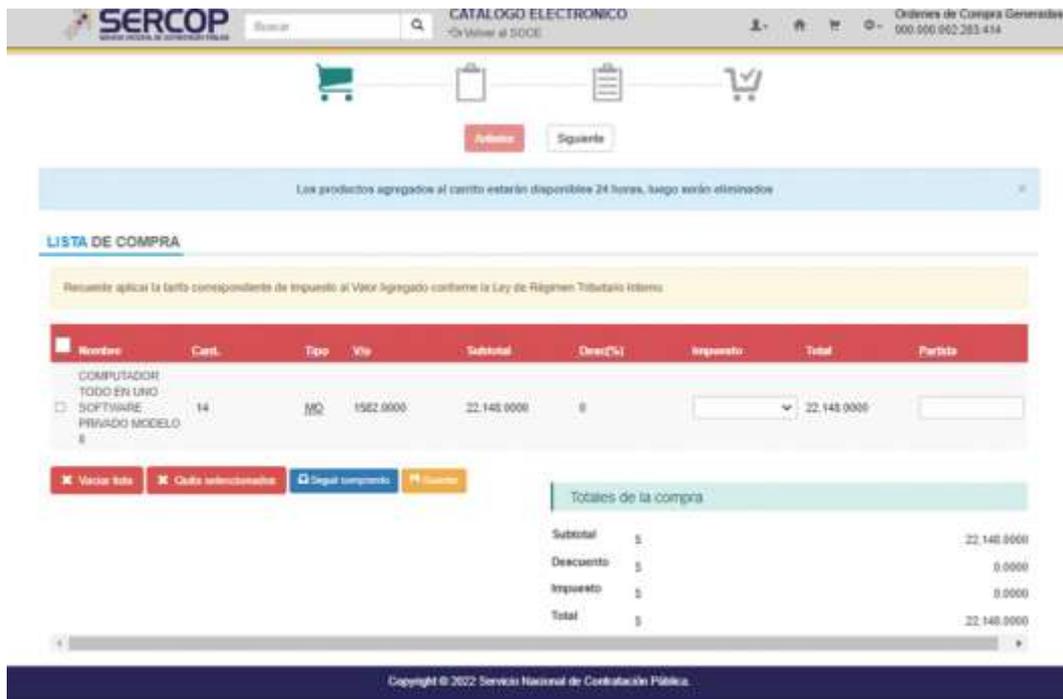
**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 40.056,58	USD -556,58
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 34.520,00	USD -5291,39
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 14.500,00	USD -9427,46
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	USD 86.872,42	USD -6.872,57
<b>TOTAL</b>				<b>-22.148,00</b>

Sobre la base de los rubros disponibles, se procede a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra con el siguiente detalle:

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**



The screenshot shows the SERCOP 'CATALOGO ELECTRONICO' interface. At the top, there is a search bar and navigation icons. Below, a message states: 'Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados'. The main section is titled 'LISTA DE COMPRA' and includes a tax notice: 'Resumen aplica la tarifa correspondiente de impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno'. A table lists the items in the cart:

Recurso	Cant.	Tipo	Unid.	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8	14	NO	1582.0000	22.148.0000	0		22.148.0000	

Below the table are buttons for 'Ver lista', 'Quitar referencial', 'Seguir comprando', and 'Finalizar'. To the right, a 'Totales de la compra' summary shows:

Item	Valor
Subtotal	\$ 22.148.0000
Descuento	\$ 0.0000
Impuesto	\$ 0.0000
<b>Total</b>	<b>\$ 22.148.0000</b>

At the bottom, a copyright notice reads: 'Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública'.

A fin de realizar la compra de 14 computadoras todo en uno software privado modelo 8, se requiere realizar un traspaso de crédito por \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se incluya la partida presupuestaria 840107 “Equipos, Sistemas y Paquetes” con un valor de \$ 22.148,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias Nro. 730601 “Consultoría, Asesoría e Investigación” por \$ 556,58; y No. 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por \$ 5.291,39; y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en las partidas presupuestarias 730601 “Consultoría, Asesoría e Investigación” por \$9.427,46 y No. 730702 “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticas” por \$ 6.872,57.

En consecuencia con los saldos disponibles se podrán adquirir 14 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8.

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

**El mantenimiento preventivo y correctivo** conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, **se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente**, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**.

Con los antecedentes descritos, me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se autorice el traspaso de crédito dentro del programa “Uso y Gestión del Suelo”, proyecto "PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO" SUELO donde se incluya la partida presupuestaria 840107 “Equipos, Sistemas y Paquetes” con un valor de \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la Adquisición de computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, este traspaso se financiará conforme las disminuciones en los proyectos y partidas antes indicadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez  
**JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- 1\_GADDMQ-DMI-2022-00183-O.pdf
- 2\_STHV-2022-0178-O.pdf
- 3\_STHV-2022-0691-O.pdf
- 4\_STHV-2022-1238-O.pdf
- 5\_GADDMQ-DMI-2022-01477-O.pdf
- 6\_STHV-2022-1790-O.pdf
- 7\_GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007.pdf
- 8\_dmist\_cat-2022-220\_compra\_14\_equipos\_catÁlogo\_sthv-signed-signed.pdf

**Memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022**

- 9\_ESPECIFICACIONES COMPUTADORAS-signed-signed.pdf  
- 10\_INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACION DE  
COMPUTADORAS-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipueno Amagua  
**Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE  
PLANIFICACIÓN**

Sr. Ing. Jorge Aníbal Venegas Izurieta  
**Servidor Municipal 11**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Sr. Ing. Saulo Romeo Santillán Galarza  
**Especialista Informático**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Oswaldo Quirola Gómez	cqg	STHV-UAF	2022-11-23	
Revisado por: Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez	GR	STHV-UAF	2022-11-23	
Aprobado por: Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez	GR	STHV-UAF	2022-11-23	



Firmado electrónicamente por:  
**GIOVANNY MAURICIO  
RIVERA RODRIGUEZ**



## INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

### ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

#### 1. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene como misión la de ejercer la rectoría del Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo, mediante el planeamiento del suelo, la Gestión Territorial, Catastral, de Áreas Históricas y de Desarrollo Urbanístico con el alineamiento de las entidades municipales adscritas y otros niveles de gobierno con el fin de propender a la integralidad regional y actualización catastral urbano y rural, al acceso universal a la vivienda, a los servicios básicos y un hábitat de calidad, a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito.

A causa de las actividades que realizan las diferentes direcciones de esta Secretaría, se ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Así mismo, existen computadoras que han cumplido su vida útil y se encuentran obsoletas, por lo que es necesario que sean reemplazadas y dadas de baja, por cuanto ya han perdido su usabilidad debido a su mal estado.

Adicionalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto en la necesidad de contratar personal nuevo, que contribuya a cumplir con los objetivos institucionales, a través de sus Direcciones Metropolitanas.

En este sentido, y con las consideraciones expuestas, mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-00183-O de 02 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, con asunto Solicitud de Actualización de necesidad: equipos informáticos (previstos para el año 2022) - STHV, en su parte correspondiente manifiesta:

*"Con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática pueda atender su oficio Nro. STHV-2021-1276-O, del 08- nov-2021, mediante el cual requiere la dotación de equipos informáticos para su dependencia, al respecto, me permito solicitar, la actualización de su pedido, hasta la fecha máxima del 4 de febrero del 2022, en el cual se ratifique o rectifique las cantidades de esta necesidad informática, tomando en cuenta los procesos de desvinculación que han existido en el GAD DMQ de los últimos meses, así como también la reasignación que se realizó con sus equipos."*

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala

*"...adjunto encontrará un listado actualizado de equipos informáticos portátiles y de escritorio, que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas que son parte de esta Secretaría."*

*Cabe señalar que dentro de este pedido se está incluyendo la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, la cual pertenece a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, conforme las necesidades por contratación de personal que colaborará en la ejecución de proyectos planificados para este año (Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-*



2022-0044-M), así como reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, mismos que tienen más de 5 años de uso, por lo que vienen presentando problemas. Para esto también se ha considerado las desvinculaciones por culminación de contratos, compras de renuncia y jubilaciones.

Adicionalmente, se anexa la documentación de respaldo e informe técnico Nro. DMI-CAT-INF N° 2021-004 mediante el que, en su recomendación, se sugiere dar de baja a estos equipos debido a que cumplieron su vida útil...".

Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio No. STHV-2022-0691-O, el Arq. Vladimir Tapia, solicitó a usted de la manera más comedida que se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos informáticos, a fin de saber en qué fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana de Informática, informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene ésta Secretaría, adicionalmente se solicitó, indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, por suscrito por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*"...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ..."*

Por lo expuesto, mediante Oficio Nro. STHV-2022-1790-O de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, dirigido al Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, en su parte correspondiente, manifiesta:

*"...considerando que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que poseemos computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones, solicito a usted de la manera más comedida que, en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR*

*TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente...”*

Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022 el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: *“Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.”*

El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. **SERCOP-SELPROV-005-2021** cuyo objeto de selección es: **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**, respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA / Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece **“4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. **La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.** / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).

## 2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD:

### 2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debido al incremento de servidores municipales, que colaboran en la ejecución de los objetivos y proyectos institucionales, se ha visto en la necesidad de proveer de equipos informáticos para uso de los mencionados funcionarios.

Adicionalmente, en razón de que varias computadoras que se usan en la entidad, han cumplido su vida útil, es necesario reemplazarlas por otras que cumplan con las condiciones tecnológicas y operativas que permitan realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

Por otro lado, debido a que la Dirección Metropolitana de Informática, ha manifestado que el número de computadores a entregar a esta Secretaría, va a ser de 40 computadores de escritorio y 5 computadores portátiles, lo cual no cubre la cantidad de equipos requeridos, se ha realizado las gestiones correspondientes para obtener la autorización de compra de los bienes informáticos.

En este sentido, se ha revisado el portal compras públicas y se determina que en catálogo electrónico existen bienes, cuyas especificaciones técnicas son: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, que pueden ser adquiridos para solventar en algo la necesidad de esta Secretaría.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

### **Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 2.- Objetivo.-** El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

**Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.-** Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 228.- De la prestación de los servicios.-** Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 6.- Definiciones.**

**3. Catálogo Electrónico:** Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

**9. Convenio Marco:** Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.

**Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.-** Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

**Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.-** Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

**Art. 43.- Convenios Marco.-** El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 40.- Normalización de bienes y servicios.-** Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el catálogo

electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el Servicio Nacional de Contratación Pública celebra los correspondientes convenios marco.

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.-** La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 93.- Compra por Catálogo.-** Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 106.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

**Art. 111.- Formalización de la orden de compra.-** La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.

La orden de compra se registrará en la herramienta informática del catálogo electrónico.

**Art. 112.- Liquidación de las órdenes de compra.-** Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

### **Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública**

**Art. 115.- Política Pública de vigencia tecnológica.-** El principio de vigencia tecnológica en los procedimientos de contratación pública de adquisición de bienes, arrendamiento, así como la prestación de servicios relacionados con el uso de los bienes específicos detallados en el artículo precedente, es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

**Art. 116.- Vigencia Tecnológica.-** El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

**Art. 118.- Mantenimiento Preventivo Periódico.-** El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

**Art. 119.- Mantenimiento Correctivo.-** El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

**Art. 120.- Extensiones del mantenimiento.-** En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual.

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

**Art. 121.- Garantías técnicas.-** A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente:

1. En la adquisición de los bienes:

- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

2. En el arrendamiento:

- a) Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia durante el plazo contractual;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

3. Además, en los dos casos, la garantía técnica deberá incluir:

- a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

**Art. 143.- Vida útil de equipos informáticos y proyectores.-** La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años.

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico.

**Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del Catálogo Electrónico General, las entidades contratantes deberán

seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde el procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente, podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de "observaciones" de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

**Art. 222.- Liquidación de las órdenes de compra.-** Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará obligatoriamente el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del Catálogo Electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el SERCOP podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico General; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

#### **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**

##### **4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA**

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

##### **4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.

#### **4.3.2.1.1 Mantenimiento preventivo**

Los mantenimientos preventivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo por parte del contratista que deberá ser centro de servicio autorizado otorgado por la marca del equipo.

En ningún caso, los costos por mantenimiento preventivo para las computadoras adquiridos por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores a los precios de venta al público. Entiéndase incluidos los insumos, partes, piezas y mano de obra.

El número de mantenimientos preventivos anuales recomendados para los bienes catalogados será mínimo de un (1) mantenimiento preventivo, y en ningún caso, los números de mantenimientos preventivos para las computadoras adquiridas por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores al número de mantenimientos dados al público.

#### **4.3.2.1.2 Mantenimiento Correctivo**

Conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1, los mantenimientos correctivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo en los centros de servicio autorizados.

### **2.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

De la justificación técnica se depende la necesidad de equipos de computación para las diferentes Direcciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En este sentido, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la actualidad cuenta con saldos de presupuesto remanente en los diferentes proyectos de inversión, los cuales por temporalidad no podrán ser utilizados en procesos de contratación pública, toda vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en cierre del ejercicio económico 2022.

Por tal motivo, y a fin de cubrir una parte de las necesidades de equipamiento informático se recomienda realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 40.056,58	USD -556,58
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730606		USD 34.520,00	USD -5291,39



		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 14.500,00	USD -9427,46
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	USD 86.872,42	USD -6.872,57
<b>TOTAL</b>				<b>-22.148,00</b>

Sobre la base de los rubros disponibles, se procede a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra con el siguiente detalle:

The screenshot shows the SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) electronic catalog interface. At the top, there is a search bar and navigation icons. Below the search bar, there are icons for a shopping cart, a document, and a list. A notification bar states: "Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados". The main section is titled "LISTA DE COMPRA" and includes a reminder to apply the appropriate Value Added Tax (IVA) rate. A table lists the items in the cart:

Nombre	Cant.	Tipo	Vlu	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 5	14	MO	1562.0000	22.148.0000	0		22.148.0000	

Below the table, there are buttons for "Vaciar lista", "Quita seleccionado", "Seguir comprando", and "Guardar". To the right, a summary box titled "Totales de la compra" shows:

Subtotal	\$	22.148.0000
Descuento	\$	0.0000
Impuesto	\$	0.0000
Total	\$	22.148.0000

At the bottom of the page, there is a copyright notice: "Copyright © 2022. Servicio Nacional de Contratación Pública."

A fin de realizar, la compra se requiere realizar un traspaso de crédito por \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se incluya la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes" con un valor de \$ 22.148,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias Nro. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$ 556,58; y No. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por \$ 5.291,39; y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en las partidas presupuestarias 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$9.427,46 y No. 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticas" por \$ 6.872,57.

En consecuencia con los saldos disponibles se podrán adquirir 14 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8.

**Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo** conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, **se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente**, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**

#### **“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA**

*Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*

##### **4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**

*Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.*

*La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).*

### **3. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA:**

Con oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, por suscrito por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*“...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ...”*



Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022 el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: “Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), **adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.**”

4. ANÁLISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

<p><b>Análisis Beneficio, Eficiencia y Efectividad</b></p>	<p>La Ley Orgánica del Servicio Público establece que los servidores públicos tienen derecho a desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.</p> <p>La dotación de mobiliarios y la adecuación de espacios aptos para el desarrollo de actividades es un requerimiento básico para precautelar la salud e integridad física de los servidores.</p> <p>La Real Academia de la Lengua define al beneficio, eficacia y eficiencia como: “<b>Beneficio.</b>- Bien que se hace o se recibe, utilidad, ganancia económica que se obtiene de un negocio, inversión u otra actividad mercantil; <b>Eficiencia.</b>- Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado; Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos; <b>Efectividad.</b>- Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.”</p> <p>En este sentido, la adquisición de 14 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, permitirá que los servidores de la Secretaría para quienes están destinados estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.</p>
--	---

5. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

Los COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 se encuentran en catálogo electrónico.



COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

Art.219 Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-00072: Obligaciones de los Proveedores (...De manera ocasional y solo en casos debidamente fundamentados, contando con el informe previo favorable del administrador de la orden de compra, y previa autorización de la máxima autoridad o su delegado de la entidad contratante, los proveedores podrán modificar las características técnicas de los productos a ser entregados en una determinada orden de compra formalizada, siempre y cuando estas sean mejores o superiores a las del producto catalogado y, la marca y el precio se mantengan"

Cantidad  Continuar

Table with 2 columns: Atributo and Valor. It lists technical specifications for a computer, such as 'CERTIFICADOS', 'COMPUTADOR / MODELO', 'EQUIPO', 'FABRICANTE', etc.

Código CPC:

4523000856: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

6. DESCRIPCIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

Cantidad 14

Especificaciones

Table with 2 columns: Atributo and Valor. The 'CERTIFICADOS' row contains detailed text about the certification requirements for the computers.



Atributo	Valor
	página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570
MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB



Atributo	Valor
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo
PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8
SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ



Atributo	Valor
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB

## 7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base del análisis realizado y en virtud de los saldos disponibles se concluye que es necesario realizar la adquisición de 14 computadores que se encuentran en catálogo electrónico con el nombre COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8.

La Adquisición de Computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda permitirá que los servidores de la Secretaría para quienes se destinarán estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.

Quito, 23 de noviembre de 2022.

<b>Elaborado por:</b>	Christian Quirola Gómez <b>Servidor Municipal 6</b> <b>Secretaría de Territorio,</b> <b>Hábitat y Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTIAN</b> <b>OSWALDO QUIROLA</b> <b>GOMEZ</b>
<b>Revisado por:</b>	Romeo Santillán Galarza Servidor Municipal 10 <b>Especialista Informático</b> <b>Secretaría de Territorio,</b> <b>Hábitat y Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SAULO ROMEO</b> <b>SANTILLAN</b> <b>GALARZA</b>
<b>Aprobado por:</b>	Giovanny Rivera Rodríguez <b>Jefe Administrativo</b> <b>Financiero Secretaría de</b> <b>Territorio, Hábitat y</b> <b>Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GIOVANNY MAURICIO</b> <b>RIVERA RODRIGUEZ</b>

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

<b>STHV-INF-2022</b>	<b>Nro. 007</b>
----------------------	-----------------

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		x
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		x
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector	x	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	x	
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022
- Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Arts. 40,44, 93, 106, 111 y 112.
- Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública Arts. 115, 116, 118, 119, 120, 121, 143, 212 y 222.
- PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”.

#### 4. ANTECEDENTES

- Mediante circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación emite los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2022.
- Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, solicitó al Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, se informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene la STHV. Adicionalmente se solicitó, se indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, informó lo siguiente:
  - *“... la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*
    - *computadores de escritorio (AIO): 40*
    - *computadores portátiles (laptops): 5 ...”*
- Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, solicitó al Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, se autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, considerando que la STHV posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión y que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que existen computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones.

Cabe mencionar que, al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente”.

- Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022, el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: *“Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.”*
- Con memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M de 23 de noviembre de 2022, el Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez, Jefe Administrativo Financiero de la STHV, solicitó se autorice el traspaso de crédito dentro del programa “Uso y Gestión del Suelo”, proyecto “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO” SUELO” hacia la partida presupuestaria 840107 “Equipos, Sistemas y Paquetes” con un valor de \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la Adquisición de computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, considerando que se cuenta con saldos de presupuesto remanente en los diferentes proyectos de inversión, los cuales por temporalidad no podrán ser utilizados en procesos de contratación pública, toda vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en cierre del ejercicio económico 2022.
- Con fecha 23 de noviembre de 2022, el señor Secretario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante sumilla inserta en el comentario de la hoja de ruta del memorando STHV-UAF-2022-0791-M, indica lo siguiente: *“Se autoriza traspaso.”*

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

De acuerdo al memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M, de 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez, Jefe Administrativo Financiero, indica que se cuenta con saldos de presupuesto remanente en los diferentes proyectos de inversión, los cuales por temporalidad no podrán ser utilizados en procesos de contratación pública, toda vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en cierre del ejercicio económico 2022, por lo cual a continuación se realiza el análisis correspondiente por cada proyecto.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

### **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL**

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA, dado que se mantienen las líneas del POA 2022. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado.

Por lo expuesto y al contar con saldos de presupuesto remanente se plantea disminuir \$ 755,69 (Setecientos cincuenta y cinco dólares con 69/100) en la tarea: “Barrido predial para identificar cambios en los predios urbanos y rurales”, actividad: “ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q” y la disminución de \$ 755,70 (Setecientos cincuenta y cinco dólares 70/100) en la tarea: “Actualización en la base de datos los registros en el sistema catastral SIREC-Q.”, actividad: “ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q”.

Así como la disminución de \$ 556,58 (Quinientos cincuenta y seis dólares con 58/100) en la tarea: “Seguimiento, recepción y aprobación del diagnóstico integral y factibilidad para el nuevo sistema de gestión catastral”, actividad: “ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANUAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y la disminución de \$ 3.780,00 (Tres mil setecientos ochenta dólares con 00/100) en la tarea: “Planificación de la intervención y ejecución de vuelos fotogramétricos con dron”, actividad: “ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS RÁSTER QUE CONTENGAN ORTOFOTOGRAFÍAS AÉREAS Y MODELOS DIGITALES DEL TERRENO”.

Los movimientos propuestos, modifican el techo del proyecto con una disminución de \$ 5.847,97 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON 97/100), equivalente al 2,51% frente al codificado total; variación que no sobrepasa el porcentaje +/- 20% del monto total del proyecto; no obstante, no altera el alcance y cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

### **PROYECTO PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA, dado que se mantienen las líneas del POA 2022. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado.

Al contar con saldos de presupuesto, se plantea disminuir \$ 0,15 (Quince centavos) en la tarea: “Actualización y mantenimiento del Sistema de información territorial en funcionamiento”, actividad: “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL” y la disminución de \$ 6.872,57 (Seis mil ochocientos setenta y dos ochenta dólares con 57/100) en la tarea: Gestión y actualización del geo visor mediante el uso de herramientas de software libre, actividad: “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”.

Así como, la disminución de \$ 9.427,46 (Nueve mil cuatrocientos veinte y siete dólares con 46/100) en la tarea: “Difusión de procesos de planeamiento”, actividad: “GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL” y el incremento de \$ 22.148,00 (Veintidos mil ciento cuarenta y ocho dólares con 00/100) en la tarea:

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

“Despacho de trámites de usuarios internos y externos a través del oficio de respuesta - número de trámites despachados”, actividad: “TRÁMITES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL”.

Los movimientos propuestos, modifican el techo del proyecto con un incremento de \$ 5.847,97 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON 97/100), equivalente al 2,80% frente al codificado total; variación que no sobrepasa el porcentaje +/- 20% del monto total del proyecto; no obstante, no altera el alcance y cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A través de Informe de necesidad de Contratación para la Adquisición de Computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, anexo en el memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M, de 23 de noviembre de 2022, la Unidad Administrativa Financiera indica que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debido al incremento de servidores municipales, que colaboran en la ejecución de los objetivos y proyectos institucionales, se ha visto en la necesidad de proveer de equipos informáticos para uso de los mencionados funcionarios.

Adicionalmente, en razón de que varias computadoras que se usan en la entidad, han cumplido su vida útil, es necesario reemplazarlas por otras que cumplan con las condiciones tecnológicas y operativas que permitan realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

Por otro lado, debido a que la Dirección Metropolitana de Informática, ha manifestado que el número de computadores a entregar a esta Secretaría, va a ser de 40 computadores de escritorio y 5 computadores portátiles, lo cual no cubre la cantidad de equipos requeridos, se ha realizado las gestiones correspondientes para obtener la autorización de compra de los bienes informáticos.

En este sentido, se ha revisado el portal compras públicas y se determina que en catálogo electrónico existen bienes, cuyas especificaciones técnicas son: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, que pueden ser adquiridos para solventar en algo la necesidad de esta Secretaría.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la actualidad cuenta con saldos de presupuesto remanente en los diferentes proyectos de inversión, los cuales por temporalidad no podrán ser utilizados en procesos de contratación pública, toda vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en cierre del ejercicio económico 2022. Por tal motivo, y a fin de cubrir una parte de las necesidades de equipamiento informático se recomienda realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 40.056,58	USD -556,58

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

DE LA GESTIÓN CATASTRAL				
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	USD 34.520,00	USD -5291,39
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 14.500,00	USD -9427,46
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	USD 86.872,42	USD -6.872,57
<b>TOTAL</b>				<b>-22.148,00</b>

Sobre la base de los rubros disponibles, se procede a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra con el siguiente detalle:

The screenshot shows the SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) electronic catalog interface. At the top, there is a search bar and navigation icons. Below the search bar, there are icons for a shopping cart, a document, and a list. A notification bar states: "Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados". The main section is titled "LISTA DE COMPRA" and contains a table with the following data:

Nombre	Cant.	Tipo	V/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8	14	MO	1582.0000	22.148.0000	0		22.148.0000	

Below the table, there are buttons for "Vaciar lista", "Quita seleccionados", "Seguir comprando", and "Comprar". To the right, a "Totales de la compra" section shows:

Subtotal	\$	22.148.0000
Descuento	\$	0.0000
Impuesto	\$	0.0000
Total	\$	22.148.0000

At the bottom of the page, there is a copyright notice: "Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública".

A fin de realizar, la compra se requiere realizar un traspaso de crédito por \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

En consecuencia con los saldos disponibles se podrán adquirir 14 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

**Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo** conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, **se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente**, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en los proyecto GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO respectivamente, se efectúan entre los proyectos mencionados y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022 y Reforma Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 22.148,00 (VEITE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA. y no afecta a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica el incremento en la partida presupuestaria 840107 “Equipos, Sistemas y Paquetes” correspondiente al proyecto GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO. La disminución en las partidas presupuestarias Nro. 730601, 730606 correspondientes al proyecto GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL y Nro. 730601 y 730702 correspondiente al proyecto GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos.

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	COD.	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
ZA01P000	G/730601/1PL101	Consultoría, Asesoría e Investigación	40.056,58	556,58	556,58	0,00	39.500,00	GI22L10100002D	GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

ZA01P000	G/730606/ 1PL101	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	34.520,00	7.291,39	5.291,39	0,00	29.228,61	GI22L1010 0002D	GI22L101000 02D FORTALECI MIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL
ZA01P000	G/730601/ 2PP204	Consultoría, Asesoría e Investigación	14.500,00	14.500,00	9.427,46	00,00	5.072,54	GI22P2040 0001D	GI22P204000 01D PLANIFICACI ÓN Y REGULACIÓ N DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
ZA01P000	G/730702/ 2PP204	Arrendamient o y Licencias de Uso de Paquetes	86.872,42	6.872,57	6.872,57	00,00	79.999,85	GI22P2040 0001D	GI22P204000 01D PLANIFICACI ÓN Y REGULACIÓ N DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
ZA01P000	G/840107/ 2PP204	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	36.000,00	0,00	0,00	22.148,54	58.148,00	GI22P2040 0001D	GI22P204000 01D PLANIFICACI ÓN Y REGULACIÓ N DEL USO Y GESTIÓN DE SUELO
<b>TOTAL</b>			<b>211.949,00</b>	<b>29.220,54</b>	<b>22.148,00</b>	<b>22.148,00</b>	<b>211.949,00</b>		

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito.
2. Matriz de nueva programación de ejecución.

## 9. CONCLUSIONES

- De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA HÁBITAT Y VIVIENDA”, **por un valor de USD 22.148,00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.**
- Dado que se cuenta con saldos disponibles que no se utilizarán durante el presente ejercicio fiscal en los proyectos de “Fortalecimiento de la Gestión Catastral y “Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo”; se plantea la liberación de los recursos asignados para los fines descritos, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022. En este sentido, los movimientos planteados no afectan al cumplimiento de lo programado en el POA 2022 y no inciden en el alcance y objetivos de los proyectos involucrados, al contrario, contribuyen al cumplimiento de los mismos.

## 10. CRITERIO FAVORABLE

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:  
MAURICIO ERNESTO  
MARIN ECHEVERRÍA

Mauricio Ernesto Marin Echeverría  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
Fecha: 24/11/2022

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Cristian Alulema	Analista de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN BAYARDO ALULEMA ROBALINO</p>
Elaborado por:	Ing. Jorge Venegas	Analista de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA</p>
Revisado por:	Ing. Cristina Cachipundo	Jefe de la Unidad de Planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: MONICA CRISTINA CACHIPUNDO AMAGUA</p>
	Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez	Jefe Administrativo Financiero	 <p>Firmado electrónicamente por: GIOVANNY MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ</p>

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS		INFORME TÉCNICO:
SECTOR:	TERRITORIO	SHTV-INF-2022-007
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											PRESUPUESTO						
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/EUMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/EUMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/EUMINA / NUEVA						
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE 50.000 PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Barrido predial para identificar cambios en los predios urbanos y rurales.	MANTIENE	001	73006	10060,00	-755,69	9.304,31	
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE 50.000 PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Actualización en la base de datos los registros en el sistema catastral SIREC-Q.	MANTIENE	001	73006	10060,00	-755,70	9.304,30	
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ELABORAR EL 100% DEL PROYECTO PLURIANUAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANUAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Seguimiento, recepción y aprobación del diagnóstico integral y factibilidad para el nuevo sistema de gestión catastral.	MANTIENE	001	73001	40.056,58	-656,58	39.500,00	
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR 3000 HAS DE ÁREAS URBANAS Y RURALES DE EXPANSIÓN URBANA CON ORTOFOTOGRAFÍAS Y MODELOS DIGITALES DEL TERRENO	ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS MAESTRO QUE CONTEGAS ORTOFOTOGRAFÍAS AERIAS Y MODELOS DIGITALES DEL TERRENO	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Planificación de la intervención y ejecución de vuelos fotogramétricos con dron	MANTIENE	001	73006	14400,00	-3.780,00	10.620,00	
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Actualización y mantenimiento del Sistema de Información territorial en funcionamiento.	MANTIENE	001	73072	80000,00	0,15	79.999,85	
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	DESARROLLAR EL 100% DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Gestión y actualización del geo visor mediante el uso de herramientas de software libre	MANTIENE	001	73072	6872,42	-6.872,42	0,00	
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	GESTIONAR 2 PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Difusión de procesos de planeamiento	MANTIENE	001	73001	14500,00	-9.427,46	5.072,54	
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	ATENDER EL 90% DE LOS TRÁMITES RECEPcionados DENTRO DE 30 DÍAS LABORABLES DE INGRESADA LA SOLICITUD	TRÁMITES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL	MANTIENE	NO APLICA	NO APLICA	Despacho de trámites de usuarios internos y externos a través del oficio de respuesta - número de trámites despachados.	MANTIENE	001	840107	36000,00	22.148,00	58.148,00	
<b>TOTAL:</b>													<b>211.949,00</b>	<b>22.148,00</b>	<b>-22.148,00</b>	<b>211.949,00</b>	

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN																								
SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO
											ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE 50.000 PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	NO APLICA	Barrido predial para identificar cambios en los predios urbanos y rurales.	001	73006	9.304,31								1006	3018	5.280,31	9.304,31	0,00		
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE 50.000 PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOTES Y CONSTRUCCIONES DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL SISTEMA SIREC-Q.	NO APLICA	Actualización en la base de datos los registros en el sistema catastral SIREC-Q.	001	73006	9.304,30								2012	2012	5.280,30	9.304,30	0,00		
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	ELABORAR EL 100% DEL PROYECTO PLURIANUAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANUAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	NO APLICA	Seguimiento, recepción y aprobación del diagnóstico integral y factibilidad para el nuevo sistema de gestión catastral.	001	73001	39.500,00								3950,00		11850,00	23.700,00	39.500,00	0,00	



**Oficio Nro. STHV-2022-1848-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión-STHV-INF-2022 Nro. 007, para la Adquisición de computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación emite los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2022.

Con memorando Nro. STHV-UAF-2022-0791-M de 23 de noviembre de 2022, la Unidad Administrativa Financiera, solicitó se autorice el traspaso de crédito por un valor de \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la Adquisición de computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, considerando que se cuenta con saldos de presupuesto remanente en los diferentes proyectos de inversión, los cuales por temporalidad no podrán ser utilizados en procesos de contratación pública, toda vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en cierre del ejercicio económico 2022.

Una vez revisada y analizada la documentación presentada y con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto denominado "Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo", incluido en el POA 2022 de la Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda", comunico que en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda emití mi criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe Favorable STHV-INF-2022-No. 007.

En el contexto anterior, solicito a Usted que se proceda con la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría.

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe Técnico de traspasos de créditos de proyectos de inversión STHV-INF-2022 Nro.007 en formato Word y PDF, suscrito por mi persona.
2. Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2022-012.
3. Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 007, en formato Excel y PDF.
4. Documentación que corresponde a la justificación técnica y antecedentes.

**Oficio Nro. STHV-2022-1848-O**

**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022**

Finalmente, de ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva en autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite correspondiente de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO  
DIRECTIVO 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- STHV-UAF-2022-0791-M

Anexos:

- Informe Técnico STHV-INF-2022-Nro.007 en formato word
- Informe Técnico STHV-INF-2022-Nro.007 en formato PDF
- Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2022-012
- Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 007 en formato Excel
- Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 006 en formato PDF
- Documentación que corresponde a la justificación técnica y antecedentes

Copia:

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Ingeniera  
Narcisca de Jesús Piedra Maza  
**Funcionario Directivo 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señor  
Camilo Sebastián Sandoval Iturralde  
**Coordinador Técnico - Funcionario Directivo 5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señor Licenciado  
Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez  
**Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

**Oficio Nro. STHV-2022-1848-O**  
**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Bayardo Alulema Robalino	ca	STHV-UP	2022-11-24	
Revisado por: Mónica Cristina Cachipueno Amagua	MCCA	STHV-UP	2022-11-24	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	STHV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:  
**MAURICIO ERNESTO  
MARIN ECHEVERRIA**



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-11-25 08:56:07 (GMT-5)

**Generado por:** Jorge Aníbal Venegas Izurieta

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	STHV-2022-1848-O	<b>Doc. Referencia:</b>	STHV-UAF-2022-0791-M
<b>De:</b>	Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión-STHV-INF-2022 Nro. 007, para la Adquisición de computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-11-24 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-11-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez (GADDMQ)	2022-11-25 08:51:48 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Aníbal Venegas Izurieta (GADDMQ)	1	Conocimiento y seguimiento
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	Mauricio Ernesto Marín Echeverría (GADDMQ)	2022-11-24 23:20:49 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	Mauricio Ernesto Marín Echeverría (GADDMQ)	2022-11-24 23:20:49 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	Mauricio Ernesto Marín Echeverría (GADDMQ)	2022-11-24 23:20:06 (GMT-5)	Registro	Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez (GADDMQ)	0	

## INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

### ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

#### 1. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene como misión la de ejercer la rectoría del Ordenamiento Territorial, Uso y Ocupación del Suelo, mediante el planeamiento del suelo, la Gestión Territorial, Catastral, de Áreas Históricas y de Desarrollo Urbanístico con el alineamiento de las entidades municipales adscritas y otros niveles de gobierno con el fin de propender a la integralidad regional y actualización catastral urbano y rural, al acceso universal a la vivienda, a los servicios básicos y un hábitat de calidad, a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito.

A causa de las actividades que realizan las diferentes direcciones de esta Secretaría, se ha visto la necesidad de incorporar varios servidores municipales, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Así mismo, existen computadoras que han cumplido su vida útil y se encuentran obsoletas, por lo que es necesario que sean reemplazadas y dadas de baja, por cuanto ya han perdido su usabilidad debido a su mal estado.

Adicionalmente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ha visto en la necesidad de contratar personal nuevo, que contribuya a cumplir con los objetivos institucionales, a través de sus Direcciones Metropolitanas.

En este sentido, y con las consideraciones expuestas, mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-00183-O de 02 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, con asunto Solicitud de Actualización de necesidad: equipos informáticos (previstos para el año 2022) - STHV, en su parte correspondiente manifiesta:

*"Con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática pueda atender su oficio Nro. STHV-2021-1276-O, del 08- nov-2021, mediante el cual requiere la dotación de equipos informáticos para su dependencia, al respecto, me permito solicitar, la actualización de su pedido, hasta la fecha máxima del 4 de febrero del 2022, en el cual se ratifique o rectifique las cantidades de esta necesidad informática, tomando en cuenta los procesos de desvinculación que han existido en el GAD DMQ de los últimos meses, así como también la reasignación que se realizó con sus equipos."*

Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala

*"...adjunto encontrará un listado actualizado de equipos informáticos portátiles y de escritorio, que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas que son parte de esta Secretaría."*

*Cabe señalar que dentro de este pedido se está incluyendo la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, la cual pertenece a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, conforme las necesidades por contratación de personal que colaborará en la ejecución de proyectos planificados para este año (Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-*



2022-0044-M), así como reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, mismos que tienen más de 5 años de uso, por lo que vienen presentando problemas. Para esto también se ha considerado las desvinculaciones por culminación de contratos, compras de renuncia y jubilaciones.

Adicionalmente, se anexa la documentación de respaldo e informe técnico Nro. DMI-CAT-INF N° 2021-004 mediante el que, en su recomendación, se sugiere dar de baja a estos equipos debido a que cumplieron su vida útil...".

Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio No. STHV-2022-0691-O, el Arq. Vladimir Tapia, solicitó a usted de la manera más comedida que se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos informáticos, a fin de saber en qué fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana de Informática, informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene ésta Secretaría, adicionalmente se solicitó, indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, por suscrito por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*"...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ..."*

Por lo expuesto, mediante Oficio Nro. STHV-2022-1790-O de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, dirigido al Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, en su parte correspondiente, manifiesta:

*"...considerando que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que poseemos computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones, solicito a usted de la manera más comedida que, en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR*

*TODOS EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente...”*

Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022 el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: *“Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.”*

El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. **SERCOP-SELPROV-005-2021** cuyo objeto de selección es: **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**, respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA / Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece **“4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. **La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.** / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).

## 2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD:

### 2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debido al incremento de servidores municipales, que colaboran en la ejecución de los objetivos y proyectos institucionales, se ha visto en la necesidad de proveer de equipos informáticos para uso de los mencionados funcionarios.

Adicionalmente, en razón de que varias computadoras que se usan en la entidad, han cumplido su vida útil, es necesario reemplazarlas por otras que cumplan con las condiciones tecnológicas y operativas que permitan realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

Por otro lado, debido a que la Dirección Metropolitana de Informática, ha manifestado que el número de computadores a entregar a esta Secretaría, va a ser de 40 computadores de escritorio y 5 computadores portátiles, lo cual no cubre la cantidad de equipos requeridos, se ha realizado las gestiones correspondientes para obtener la autorización de compra de los bienes informáticos.

En este sentido, se ha revisado el portal compras públicas y se determina que en catálogo electrónico existen bienes, cuyas especificaciones técnicas son: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, que pueden ser adquiridos para solventar en algo la necesidad de esta Secretaría.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

### **Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 2.- Objetivo.-** El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

**Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.-** Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 228.- De la prestación de los servicios.-** Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales.

Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.

Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las acciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan.

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 6.- Definiciones.**

**3. Catálogo Electrónico:** Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

**9. Convenio Marco:** Es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.

**Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.-** Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

**Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.-** Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

**Art. 43.- Convenios Marco.-** El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.-** Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 40.- Normalización de bienes y servicios.-** Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el catálogo

electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el Servicio Nacional de Contratación Pública celebra los correspondientes convenios marco.

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.-** La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Art. 93.- Compra por Catálogo.-** Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 106.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

**Art. 111.- Formalización de la orden de compra.-** La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.

La orden de compra se registrará en la herramienta informática del catálogo electrónico.

**Art. 112.- Liquidación de las órdenes de compra.-** Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra.

### **Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública**

**Art. 115.- Política Pública de vigencia tecnológica.-** El principio de vigencia tecnológica en los procedimientos de contratación pública de adquisición de bienes, arrendamiento, así como la prestación de servicios relacionados con el uso de los bienes específicos detallados en el artículo precedente, es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

**Art. 116.- Vigencia Tecnológica.-** El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

**Art. 118.- Mantenimiento Preventivo Periódico.-** El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

**Art. 119.- Mantenimiento Correctivo.-** El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

**Art. 120.- Extensiones del mantenimiento.-** En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual.

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado.

**Art. 121.- Garantías técnicas.-** A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente:

1. En la adquisición de los bienes:

- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

2. En el arrendamiento:

- a) Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia durante el plazo contractual;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

3. Además, en los dos casos, la garantía técnica deberá incluir:

- a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

**Art. 143.- Vida útil de equipos informáticos y proyectores.-** La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años.

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico.

**Art. 212.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del Catálogo Electrónico General, las entidades contratantes deberán

seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde el procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto.

Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente, podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de "observaciones" de las órdenes de compra.

Los pliegos de los procedimientos podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

**Art. 222.- Liquidación de las órdenes de compra.-** Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará obligatoriamente el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del Catálogo Electrónico, adjuntando la mencionada acta.

En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el SERCOP podrá iniciar el proceso de control respectivo.

El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico General; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.

#### **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**

##### **4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA**

Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

##### **4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**

Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.

#### **4.3.2.1.1 Mantenimiento preventivo**

Los mantenimientos preventivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo por parte del contratista que deberá ser centro de servicio autorizado otorgado por la marca del equipo.

En ningún caso, los costos por mantenimiento preventivo para las computadoras adquiridos por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores a los precios de venta al público. Entiéndase incluidos los insumos, partes, piezas y mano de obra.

El número de mantenimientos preventivos anuales recomendados para los bienes catalogados será mínimo de un (1) mantenimiento preventivo, y en ningún caso, los números de mantenimientos preventivos para las computadoras adquiridas por Catálogo Electrónico, podrán ser superiores al número de mantenimientos dados al público.

#### **4.3.2.1.2 Mantenimiento Correctivo**

Conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1, los mantenimientos correctivos, con el objetivo de precautelar la garantía de las computadoras, deberán ser llevados a cabo en los centros de servicio autorizados.

### **2.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

De la justificación técnica se desprende la necesidad de equipos de computación para las diferentes Direcciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En este sentido, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la actualidad cuenta con saldos de presupuesto remanente en los diferentes proyectos de inversión, los cuales por temporalidad no podrán ser utilizados en procesos de contratación pública, toda vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en cierre del ejercicio económico 2022.

Por tal motivo, y a fin de cubrir una parte de las necesidades de equipamiento informático se recomienda realizar los siguientes movimientos presupuestarios:

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 40.056,58	USD -556,58
GI22L10100002D FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL	730606		USD 34.520,00	USD -5291,39



		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	USD 14.500,00	USD -9427,46
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	USD 86.872,42	USD -6.872,57
<b>TOTAL</b>				<b>-22.148,00</b>

Sobre la base de los rubros disponibles, se procede a verificar el catálogo electrónico y se determina que se puede realizar la compra con el siguiente detalle:

The screenshot shows the SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) electronic catalog interface. At the top, there is a search bar and navigation icons. Below the search bar, there are icons for a shopping cart, a document, and a list. A notification bar states: "Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados". The main section is titled "LISTA DE COMPRA" and includes a reminder to apply the appropriate Value Added Tax (IVA) rate. A table lists the items in the cart:

Nombre	Cant.	Tipo	Vlu	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO \$	14	MO	1562.0000	22.148.0000	0		22.148.0000	

Below the table, there are buttons for "Vaciar lista", "Quita seleccionado", "Seguir comprando", and "Guardar". To the right, a summary box titled "Totales de la compra" shows:

Subtotal	\$	22.148.0000
Descuento	\$	0.0000
Impuesto	\$	0.0000
Total	\$	22.148.0000

At the bottom of the page, there is a copyright notice: "Copyright © 2022. Servicio Nacional de Contratación Pública."

A fin de realizar, la compra se requiere realizar un traspaso de crédito por \$22.148,00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica que en el Proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se incluya la partida presupuestaria 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes" con un valor de \$ 22.148,00 y la disminución en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL en las partidas presupuestarias Nro. 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$ 556,58; y No. 730606 "Honorarios por Contratos Civiles de Servicios" por \$ 5.291,39; y la disminución en el proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO en las partidas presupuestarias 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación" por \$9.427,46 y No. 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticas" por \$ 6.872,57.

En consecuencia con los saldos disponibles se podrán adquirir 14 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8.

**Se deja por sentado que el mantenimiento preventivo y correctivo** conforme las normas de vigencia tecnológica para equipos informáticos correspondiente a los años 2023, 2024, 2025, 2026, y 2027, **se realizará con cargo al presupuesto de gasto corriente**, y el proceso pertinente será realizado una vez se realice la adquisición por catálogo electrónico y se defina a través del convenio marco respectivo los centros autorizados por el proveedor para este tipo de mantenimientos, conforme se establece en los **PLIEGOS No. SERCOP-SELPROV-005-2021 SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”**

#### **“4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA**

*Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III “PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA” del TÍTULO III “DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES”, de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*

##### **4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**

*Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.*

*La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).*

### **3. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA:**

Con oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, por suscrito por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*“...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ...”*



Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022 el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderón, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: *“Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), **adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente.”***

**4. ANÁLISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:**

<p><b>Análisis Beneficio, Eficiencia y Efectividad</b></p>	<p>La Ley Orgánica del Servicio Público establece que los servidores públicos tienen derecho a desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.</p> <p>La dotación de mobiliarios y la adecuación de espacios aptos para el desarrollo de actividades es un requerimiento básico para precautelar la salud e integridad física de los servidores.</p> <p>La Real Academia de la Lengua define al beneficio, eficacia y eficiencia como: <b>“Beneficio.- Bien que se hace o se recibe, utilidad, ganancia económica que se obtiene de un negocio, inversión u otra actividad mercantil; Eficiencia.- Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado; Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos; Efectividad.- Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.”</b></p> <p>En este sentido, la adquisición de 14 COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8, permitirá que los servidores de la Secretaría para quienes están destinados estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.</p>
--	---

**5. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO:**

Los COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8 se encuentran en catálogo electrónico.



COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

Art.219 Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-00072: Obligaciones de los Proveedores (...De manera ocasional y solo en casos debidamente fundamentados, contando con el informe previo favorable del administrador de la orden de compra, y previa autorización de la máxima autoridad o su delegado de la entidad contratante, los proveedores podrán modificar las características técnicas de los productos a ser entregados en una determinada orden de compra formalizada, siempre y cuando estas sean mejores o superiores a las del producto catalogado y, la marca y el precio se mantengan"

Cantidad  Continuar

Table with 2 columns: Atributo and Valor. It lists technical specifications for a computer, such as 'CERTIFICADOS', 'COMPUTADOR / MODELO', 'EQUIPO', 'FABRICANTE', 'FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V', 'MARCA', 'MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA', etc.

Código CPC:

4523000856: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

6. DESCRIPCIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

Cantidad 14

Especificaciones

Table with 2 columns: Atributo and Valor. The 'CERTIFICADOS' row contains the text: 'Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la'.



Atributo	Valor
	página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570
MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB



Atributo	Valor
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo
PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8
SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ



Atributo	Valor
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB

## 7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base del análisis realizado y en virtud de los saldos disponibles se concluye que es necesario realizar la adquisición de 14 computadores que se encuentran en catálogo electrónico con el nombre COMPUTADORES TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8.

La Adquisición de Computadoras para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda permitirá que los servidores de la Secretaría para quienes se destinarán estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados lo que decanta en un beneficio a las unidades dirigido al cumplimiento de objetivos institucionales.

Quito, 23 de noviembre de 2022.

<b>Elaborado por:</b>	Christian Quirola Gómez <b>Servidor Municipal 6</b> <b>Secretaría de Territorio,</b> <b>Hábitat y Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTIAN</b> <b>OSWALDO QUIROLA</b> <b>GOMEZ</b>
<b>Revisado por:</b>	Romeo Santillán Galarza Servidor Municipal 10 <b>Especialista Informático</b> <b>Secretaría de Territorio,</b> <b>Hábitat y Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SAULO ROMEO</b> <b>SANTILLAN</b> <b>GALARZA</b>
<b>Aprobado por:</b>	Giovanny Rivera Rodríguez <b>Jefe Administrativo</b> <b>Financiero Secretaría de</b> <b>Territorio, Hábitat y</b> <b>Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GIOVANNY MAURICIO</b> <b>RIVERA RODRIGUEZ</b>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CATÁLOGO ELECTRÓNICO			
Objeto de Contratación	Bienes	X	Servicio
Identificación del Objeto	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA		
Fecha:	23 de noviembre de 2022		
Responsable de la Unidad Requirente	Nombres y Apellidos	Cargo	
	Lcdo. Giovanni Rivera	Jefe Administrativo Financiero Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	
<b>1. ANTECEDENTES</b>			
<p>Mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-00183-O de 02 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Informática, con asunto Solicitud de Actualización de necesidad: equipos informáticos (previstos para el año 2022) - STHV, en su parte correspondiente manifiesta:</p> <p><i>"Con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática pueda atender su oficio Nro. STHV-2021-1276-O, del 08- nov-2021, mediante el cual requiere la dotación de equipos informáticos para su dependencia, al respecto, me permito solicitar, la actualización de su pedido, hasta la fecha máxima del 4 de febrero del 2022, en el cual se ratifique o rectifique las cantidades de esta necesidad informática, tomando en cuenta los procesos de desvinculación que han existido en el GAD DMQ de los últimos meses, así como también la reasignación que se realizó con sus equipos."</i></p> <p>Con oficio No. STHV-2022-0178-O de 04 de febrero de 2022, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala</p> <p><i>"...adjunto encontrará un listado actualizado de equipos informáticos portátiles y de escritorio, que se requieren para uso de las distintas Direcciones Metropolitanas que son parte de esta Secretaría."</i></p> <p><i>Cabe señalar que dentro de este pedido se está incluyendo la solicitud realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, la cual pertenece a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, conforme las necesidades por contratación de personal que colaborará en la ejecución de proyectos planificados para este año (Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0044-M), así como reemplazo de equipos que se encuentran obsoletos, mismos que tienen más de 5 años de uso, por lo que vienen presentando problemas. Para esto también se ha considerado las desvinculaciones por culminación de contratos, compras de renuncia y jubilaciones.</i></p> <p><i>Adicionalmente, se anexa la documentación de respaldo e informe técnico Nro. DMI-CAT-INF N° 2021-004 mediante el que, en su recomendación, se sugiere dar de baja a estos equipos debido a que cumplieron su vida útil..."</i></p> <p>Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio No. STHV-2022-0691-O, el Arq. Vladimir Tapia, solicitó a usted de la manera más comedida que se informe en que instancia se encuentra el proceso de adquisición de equipos informáticos, a fin de saber en qué fecha podríamos contar con los equipos solicitados para la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.</p> <p>Con oficio Nro. STHV-2022-1238-O de 11 de agosto de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana de Informática, informe el estado en el que se encuentra el proceso de compra de computadoras, considerando la necesidad de estos equipos informáticos que tiene ésta Secretaría, adicionalmente se solicitó, indique si va a ser factible la entrega de todos los equipos solicitados (105 equipos de escritorio y 6 equipos portátiles), o de acuerdo a su planificación, nos proporcione la información de la cantidad de equipos que serán destinados para esta dependencia municipal.</p>			



Con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01477-O de fecha 20 de septiembre de 2022, por suscrito por el Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, da respuesta a la solicitud de información de la cantidad de equipos informáticos que, de acuerdo a su planificación, serán destinados para esta Secretaría, en el mencionado documento manifiesta:

*"...Al respecto, le comunico que la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha Recibido oficios con pedidos de varias dependencias municipales, los mismos que se han validado tanto con visitas técnicas como en lo correspondiente a la obsolescencia de los mismos, con base en la información proporcionada por el sistema SIPARI. El número de equipos totales requeridos por la Institución supera el presupuesto que dispone la DMI para la adquisición, por lo expuesto, el número de equipos que se entregarían a la STHV son:*

- *computadores de escritorio (AIO): 40*
- *computadores portátiles (laptops): 5 ..."*

Por lo expuesto, mediante Oficio Nro. STHV-2022-1790-O de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Mauricio Marín, Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, dirigido al Mgs. Franz Enríquez Pozo, Director Metropolitano de Informática, en su parte correspondiente, manifiesta:

*"...considerando que la cantidad de equipos a ser entregados, no cubre la necesidad de computadores requeridos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, además de que poseemos computadoras que por su nivel de obsolescencia ya no son útiles para el normal desempeño de funciones, solicito a usted de la manera más comedida que, en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente..."*

Con oficio Nro. GADDMQ-STICS-DMIST-2022-O-00007 de 21 de noviembre de 2022 el Mgs. Fausto Emilio Naranjo Calderon, Director Metropolitano de Informática y Servicios Tecnológicos, manifiesta: *"Me permito informar que el Centro de Atención Tecnológica (CAT), de la Dirección Metropolitana Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST), adjunta el informe técnico Nro. DMI-CAT-2022-220, en el que se emite criterio técnico favorable para la adquisición del equipamiento solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado a través de SERCOP, conforme la normativa vigente."*

El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en los pliegos precontractuales No. **SERCOP-SELPROV-005-2021** cuyo objeto de selección es: **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**, respecto del principio de vigencia tecnológica establece: *"4.3.2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA / Para la adquisición de computadoras a través de Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicados deberán cumplir con todo lo establecido en el Capítulo III "PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" del TÍTULO III "DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES", de la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-000072 vigente, con la cual se expidió la Codificación y 24 Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública."*

El mismo documento en el acápite sobre mantenimientos establece **"4.3.2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS** Los costos por mantenimiento



preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. **La Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.** / La entidad contratante, deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento referidos. Previa a la publicación del procedimiento la entidad contratante deberá solicitar al fabricante de las computadoras, el listado actualizado de los centros de servicio autorizados para que esto sean invitados a participar del procedimiento antes descrito.” (énfasis agregado).

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo General**

Adquirir computadoras, para uso y desempeño de las funciones que cumplen los servidores municipales que forman parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

### **2.2. Objetivos Específicos**

- Garantizar la provisión de equipos informáticos, para los servidores municipales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Permitir que los servidores de la Secretaría para quienes están destinados estos bienes consigan los objetivos para los cuales han sido contratados.

## **3. ALCANCE**

Se requiere contar con equipos informáticos, a fin de que los servidores municipales tengan los bienes necesarios para el desarrollo de sus funciones en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

## **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

1.- Los equipos informáticos, deben ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ubicadas en la García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar, y recibidos a total satisfacción de la entidad contratante, para lo cual deben cumplir con todas las especificaciones contenidas en la orden de compra generada a través del portal de compras públicas

2.- Los costos por mantenimiento preventivo o correctivo no se incluyen como parte del precio referencial descrito. La entidad contratante deberá realizar un nuevo proceso de adquisición para contar con los servicios de mantenimiento referidos, considerando lo establecido en pliego del presente procedimiento.

## **5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

No Aplica

## **6. PRODUCTOS ESPERADOS**

**COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8**

**Cantidad 14**

**Especificaciones**



Atributo	Valor
CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa
FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570



MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo
PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8



SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB

#### 7. PLAZO DE ENTREGA

Conforme lo previsto en el Convenio Marco del proveedor catalogado, a partir de la suscripción de la orden de compra.

#### 8.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

100 % Contra entrega de la computadoras, previa la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva y factura correspondiente, a entera satisfacción de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

#### 9. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO

Informes de satisfacción del administrador de contrato, técnico no interviniente, informe del proveedor , acta entrega recepción y factura (otros de acuerdo al proveedor)

#### 10. VIGENCIA DE LA OFERTA

N/A

#### 11. ADMINISTRADOR

Se recomienda designar como administrador de la orden de compra al Ing. Saulo Romeo Santillán Galarza, con C.C. 170807410-7, correo romeo.santillan@quito.gob.ec, teléfono 3952300 extensión 13772 quien será responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones comunes sobre la administración de los contratos establecidas en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en específico el artículo 530.10 sobre las Atribuciones comunes del administrador del contrato.

#### 12. TÉCNICO NO INTERVINIENTE

De conformidad a los artículos 124 y 125 del RGLOSNCNP se recomienda designar al Mgs. Fernando Mauricio Pavón Cevallos, con C.C. 171454721-1, correo fernando.pavon@quito.gob.ec, teléfono 3952300 extensión 13741 quien participará como técnico



que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y formará la comisión de recepción conjuntamente con el administrador del contrato.

**13. CÓDIGO CPC**

4523000856: COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

**15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>Elaborado por:</b>	Christian Quirola Gómez <b>Servidor Municipal 6 Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTIAN OSWALDO QUIROLA GOMEZ</b>
<b>Revisado por:</b>	Romeo Santillán Galarza Servidor Municipal 10 <b>Especialista Informático Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SAULO ROMEO SANTILLAN GALARZA</b>
<b>Aprobado por:</b>	Giovanny Rivera Rodríguez <b>Jefe Administrativo Financiero Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GIOVANNY MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ</b>

	<b>INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD</b>	<b>CODIGO Nro:</b>
		<b>DMI-CAT-2022-220</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

Quito, D.M., 21 de noviembre del 2022

**Asunto:** Solicitud informe técnico de pertinencia para la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas

## 1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

<b>Dependencia solicitante</b>	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
<b>Referencia del Documento</b>	Oficio Nro. STHV-2022-1790-O
<b>Fecha de documento</b>	16 de noviembre de 2022
<b>Nombre solicitante</b>	Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
<b>Cargo solicitante</b>	Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
<b>Requerimiento</b>	<i>"(...) en virtud de que esta dependencia municipal posee recursos presupuestarios remanentes en los proyectos de inversión, autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8; cabe mencionar que al ser los gastos de mantenimiento recurrentes por la vigencia tecnológica, estos serán cubiertos para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo al gasto corriente.(...)"</i>

## 2. BASE JURÍDICA TECNOLÓGICA

- \* Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su sección No. 410-08 Adquisición de infraestructura tecnológica, donde señala que *"...La Unidad de Tecnología de información definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos..."*.
- \* PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Capítulo III, Sección I.- Aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, del SERCOP.
- \* PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Capítulo III, Sección III.- Recompra de equipos informáticos sujetos al principio de vigencia tecnológica a través de Catálogo Electrónico, del SERCOP.

	<b>INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD</b>	CODIGO Nro:
		<b>DMI-CAT-2022-220</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

**“Art. 143.- Vida útil de equipos informáticos y proyectores. - La vida útil para los equipos informáticos y proyectores sujetos al principio de vigencia tecnológica y que sean adquiridos a través de Catálogo Electrónico serán de cinco (5) años.”**

Este periodo podrá ser disminuido en situaciones en las que la entidad contratante declare obsolescencia tecnológica debidamente sustentada mediante informe técnico.

- \* Ordenanza PMU No. 006-2021, del 9 de diciembre del 2021, en el numeral 13. Ejecución de los gastos de capital e inversión, establece; “Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.”
- \* Según Resolución AQ056-2022 del 8 de noviembre del 2022, se crea la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito dentro de su estructura se encuentra la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos, que es la encargada de emitir “Informes de factibilidad Técnica” requeridas por las diferentes dependencias del MDMQ.
- \* Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprobadas por el Comité de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de septiembre de 2018, en su política No. 3.11 “Política para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios tecnológicos”, artículo 46, párrafo dos y tres señala:

*“La adquisición de bienes tecnológicos y licencias, y la contratación de servicios de soporte técnicos y/o mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos y estándares que emita la DMI, basándose en la necesidad institucional y la normativa vigente sobre la materia. La DMI será la única responsable de emitir informes sobre la pertinencia de adquisición de infraestructura y/o servicios tecnológicos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.”*

### **3. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio Nro. STHV-2022-1790-O, del 16 de noviembre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, “(...) autorice la adquisición de 14 equipos informáticos que se encuentran en el portal compras públicas, catálogo electrónico, bajo las especificaciones técnicas COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8”.

	<b>INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD</b>	<b>CODIGO Nro:</b>
		<b>DMI-CAT-2022-220</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

#### 4. DESARROLLO

Analizada la petición descrita en el Oficio Nro. STHV-2022-1790-O, del 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, en su calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante el cual solicita se emita un informe técnico favorable para la adquisición de los equipos detallados en el acápite anterior; al respecto, el Centro de Atención Tecnológica (CAT) de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos, informa lo siguiente:

- Revisado el contenido del pedido y comparado con los equipos existentes en el catálogo electrónico del SERCOP:  
(<https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=computador>) se pudo determinar que el equipamiento requerido, se encuentran catalogadas y están publicadas en los enlaces:

[https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/categoria/DI\\_6yo8\\_4OfULx-ddUFAYW6W38iLBm-080cYC7o1GUg,?valor2=computador](https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/categoria/DI_6yo8_4OfULx-ddUFAYW6W38iLBm-080cYC7o1GUg,?valor2=computador) y

[https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/producto/CoLDxBTTUHp6L\\_9QJyLG0-zHee9EXOUVqb\\_JVeolsuU](https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/producto/CoLDxBTTUHp6L_9QJyLG0-zHee9EXOUVqb_JVeolsuU)

y corresponde al COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

Las especificaciones técnicas son las que se detallan a continuación:

### COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 8

Atributo	Valor
CERTIFICADOS	Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsamblados, en el mismo deberá constar la garantía técnica del equipo entregado etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca al igual que la garantía técnica del bien. Deberá constar además la página web de la marca, para dicha verificación.
COMPUTADOR / MODELO	Modelo
EQUIPO	Equipo clase corporativa

	<b>INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD</b>	<b>CODIGO Nro:</b>
		<b>DMI-CAT-2022-220</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

FABRICANTE	Fabricante
FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V	120V
MARCA	Marca
MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA	16 GB
MODELO DE MOTHERBOARD	Integrado
MODELO DE PROCESADOR	I7 10700
MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4	2 ranuras DIMM DDR4
MOTHERBOARD / CHIPSET	H570
MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD	"1 uno Puerto de Red GbE 10/100/1000 - Bluetooth tarjeta Wireless"
MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE	64 GB
MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES	"1 x RJ-45 port 1 x HDMI port 1 x combo audífono/micrófono 1 x USB 3.2 gen 1 1 x USB 3.2 gen 2 2 x USB 2.0"
MOTHERBOARD / SEGURIDAD	Chip TPM 2.0
MOUSE / INTERFAZ Y TIPO	USB / Óptico
NOTA 1	El mouse, teclado y monitor deberán ser la misma marca.
PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS	27"
PANTALLA / TIPO DE PANTALLA	LED, FHD, borde delgado, Anti-Reflejo
PROCESADOR	INTEL
PROCESADOR / FRECUENCIA BASE	2.9GHz
PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ	16mb
PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS	16
PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS	8
SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO	Licencia Windows 10-Profesional
TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA	USB / Latinoamericano con ñ
TECLADO / TAMAÑO	Completo, con Teclado Numérico
UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO	Un 01 SSD M.2 de 1 TB

	<b>INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD</b>	<b>CODIGO Nro:</b>
		<b>DMI-CAT-2022-220</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

La aplicación de la Vigencia Tecnológica de la Contratación Pública en la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en los Artículos 117, 118 y 119 en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo determina que:

<b>Atributo</b>	<b>Requerido</b>
<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo</b>	<p>Limpieza física de cada equipo adquirido Eliminación de archivos de basura y temporales. Verificación que todos los controladores operen correctamente</p> <p>El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.</p> <p>El mantenimiento correctivo se realizará ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, cuando la avería o la incidencia se haya producido dentro del periodo de garantía, y ocasione la incapacidad productiva del equipo. Esta garantía no se aplicará cuando la incidencia se haya producido por mal uso del equipo por parte del usuario.</p>
<b>Frecuencia</b>	<b>Una vez por año, durante 5 años, período que dura la vigencia tecnológica.</b>

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) El Centro de Atención Tecnológica (CAT) de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos, emite el presente informe técnico de factibilidad favorable para la adquisición de los equipos informáticos requerido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- b) Luego del análisis respectivo, el Centro de Atención Tecnológica (CAT) de la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos, concluye que es pertinente la adquisición de los equipos solicitados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con las características técnicas mencionadas en el presente informe; debiendo indicar que las especificaciones son las mínimas a cumplir y el proceso debe ser iniciado conforme la normativa vigente.
- c) Se indica que las especificaciones técnicas deben estar fundamentadas en la necesidad particular de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y por tanto son de estricta responsabilidad del personal técnico de la institución mencionada.

	<b>INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD</b>	CODIGO Nro:
		<b>DMI-CAT-2022-220</b>
	<i>Uso Sensible</i>	

- d) Por el principio de vigencia tecnológica, todos los equipos deben tener 1 mantenimiento preventivo anual, por los 5 años de vida útil del equipo informático.

6. FIRMA DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO PATRICIO CAJAS NEGRETE</b></p> <p><b>Patricio Cajas N.</b> <b>CENTRO DE ATENCION TECNOLÓGICA</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA</b></p>
Aprobado por:	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>MIRTHA PATRICIA PALACIOS LOPEZ</b></p> <p><b>Ing. Patricia Palacios</b> <b>JEFE DEL CENTRO DE ATENCION TECNOLÓGICA</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA</b></p>